



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal

ORDENANZA N° 1774-CM-07

DESCRIPCION SINTETICA: ABROGACIÓN POR DESUETUDO DE NORMAS CONCERNIENTES A TURISMO - FOTOGRAFOS.

ANTECEDENTES

Las normas:

Año 1960:

Resolución 13-C-1960: Prohíbe la presencia de animales, cualquiera fuere su especie, en el Centro Cívico y adyacencias, como complemento para fotografía.

Año 1992:

Ordenanza 102-CM-1992. Reglamenta espacios para uso de fotógrafos con perros.

Año 1995:

Ordenanza 484-CM-1995: Autoriza Concurso de Ofertas de Centro Cívico y otras áreas para fotógrafos con perros.

Ordenanza 519-CM-1995: Aprueba pliego de bases generales para fotógrafos con perros.

FUNDAMENTOS

Dentro del procedimiento instaurado por la Resolución 292-CM-04 se han detectado una serie de normas que se encuentran en apariencia vigentes, pero fácticamente se han dejado de aplicar por la existencia de otra norma que tácitamente la deroga o han caído en desuso o desuetudo.

Según el diccionario de Ciencias Jurídicas de Osorio la Desuetudo o Desuso por el paso del tiempo es una de las causales de la nulidad o anulabilidad de legislación vigente de hecho o de derecho (cit. proyecto de ley de diputados Vargas Aignasse, Geronimo y Rojkes de Alperovich, Beatriz Liliana, Código Penal: Eliminación por Desuetudo o desuso al capítulo IV, artículos 97 al 103 (duelos y delitos conexos).

De la lectura de las normas que se propone abrogar en base a los fundamentos antes expuestos se advierte claramente que algunas no se encuentran vigentes por la existencia de otra que la reemplaza, entrando en juego el precepto latino “Lex posterior derogat prior, lex specialis derogat generalis”; y por otro lado tenemos aquellos preceptos que carecen de posibilidad de vigor legal ya que por falta de uso generalizado y convicción común en la población sobre que resultan ser práctica obligatoria, se encuentran implícitamente abolidas.

Este representa un paso importante para lograr el objetivo buscado de la creación del Digesto Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche, herramienta esencial para facilitar el conocimiento y uso de la normativa vigente para la población como así también lograr una eficaz administración por parte del Estado.

“Donar órganos, tejidos y sangre es donar Vida”



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal

AUTORES: Comisión Legislativa: Concejales Andrés Martínez Infante, Diego Breide (Encuentro); Alicia Grandío (U.C.R); Sandra Guerrero (MARA), Irma Haneck, Hugo Cejas (SUR) y Silvina García Larraburu (P.J).

COLABORADORES: Departamento Digesto e Informática Legislativa, Concejo Municipal y Presidente Comisión de Turismo, Concejal Hugo Cejas.

INICIATIVA: Comisión Especial de Formulación del Digesto.

El proyecto original N° 956/07, fue aprobado en la sesión del día 22 de noviembre de 2007, según consta en el Acta N° 889/07. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se abrogan por desuetudo las normas dictadas por el Concejo Municipal que a continuación se detallan:

Año 1960:
Resolución 13-C-1960.

Año 1992:
Ordenanza 102-CM-1992.

Año 1995:
Ordenanza 484-CM-1995.
Ordenanza 519-CM-1995.

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.